Real, Ilustre , Muy Noble y Venerable
Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón
Murcia

Murcia, 3 de junio de 2026.

Estimada/o Cofrade-Mayordomo:

La Junta Electoral para las elecciones a Presidente de 2026, comunica lo siguiente:

I.- PROCLAMACIÓN DE LA CANDIDATURA.

Presentada una sola candidatura, que quedó admitida inicialmente por cumplir los requisitos establecidos, y transcurrido el plazo sin haberse presentado recurso, la Junta Electoral procede, conforme al artículo 72,11 de nuestras Constituciones a la proclamación de la candidatura de don Pedro Ruiz Nicolás y a publicar la composición de la junta de gobierno propuesta por el candidato:

JUNTA DE GOBIERNO PROPUESTA POR EL CANDIDATO DON PEDRO RUIZ NICOLÁS:

PRESIDENTE: Pedro Ruiz Nicolás.
VICEPRESIDENTE: Bernardino Moreno Miñano
SECRETARIO GENERAL: José Ros Orenes.
VICESECRETARIO: Javier Izarra Picó.
TESORERO: David Cascales Puerta.
VICETESORERO: Juan García Beneite.
COMISARIO DE PROCESIÓN: Pedro José Salas Hoyos.
COMISARIO DE PASOS: Pedro José Pérez Campoy.
COMISARIO DE TÚNICAS: Miguel Ángel Velasco Bermejo.
COMISARIO DE CONVOCATORIAS: Eva María Moreno Galiano.
COMISARIO DE ESTANTES: Antonio Francisco López Candel.
COMISARIO DE CULTOS: María Eugenia Albacete López-Mesas.
VOCAL DE FORMACIÓN: Carmen María Serrano Martínez.
VOCAL DE JUVENTUD: Marta Ruiz García.
VOCAL DE CARIDAD: Verónica Baños Franco.

II.- VOTACIÓN:

El Cabildo General Extraordinario de Elecciones tendrá lugar, conforme ha sido convocado, el próximo día lunes 22 de junio de 2026 en la Ermita del Pilar, pudiendo **ejercer el voto en horario ininterrumpido desde las 16:30 horas a las 20:30 horas.** Para la celebración del cabildo, conforme al art. 74, se informa:

Mesa electoral: Se habilitará una sola mesa electoral formada por tres cofrades mayordomos no candidatos designados libremente por la Junta Electoral. El candidato a presidente podrá designar un interventor. En el lugar de votación estará publicada la candidatura que concurre a la elección.

VOTO PRESENCIAL: Se establecerá un lugar debidamente reservado, provisto de sobres de elección y de papeletas oficiales. Al concurrir un solo candidato existirán tres tipos de papeletas: SI a la candidatura, NO a la candidatura y papeleta en blanco. El voto tendrá carácter directo, libre, secreto, personal e intransferible, no admitiéndose delegación. Podrán votar los cofrades mayordomos mayores de edad, que no se encuentren suspendidos en el derecho de voto y se acrediten debidamente ante la mesa. A las 20:30 horas se cerrará la puerta y solo podrán votar las personas que queden dentro.

VOTO EN AUSENCIA: Se podrá ejercitar el derecho al voto en ausencia, respetándose el carácter personal, libre, cierto y secreto del mismo (can. 172), ante**: a)** fedatario eclesiástico (pueden ser en este caso: notarios del Obispado; Consiliario de la Cofradía; otros ministros sagrados (principalmente, para personas con residencia fuera de la ciudad**); b)** notario público.

Procedimiento (Instrucción del Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías de 29 de junio de 2023):

En Anexo I se publican las papeletas y sobre oficiales. El interesado depositará su voto en el sobre sin signo alguno al fedatario, que levantará acta. El sobre, junto con el acta notarial serán introducidos en un sobre mayor, que indicará el nombre del votante. Este sobre, conteniendo voto y acta, será debidamente cerrado, sellado, firmado y precintado.

Para el voto ante el Consiliario se habilitan los días 10, 12, 15, 17 y 19 de junio de 18,15 a 19,45; y 13 y 20 de junio en horario de 11 a 12 horas.

El votante podrá:

a) D**epositar** el sobre cerrado (que contiene el acta y el voto) al fedatario (Consiliario), quien extenderá oportuno recibo. **Los sobres serán introducidos en una urna cerrada y precintada**, de modo que no pueda abrirse la urna sin romper el precinto). La urna será custodiada en el Archivo de la Cofradía.

b) El votante también podrá **retirar** el sobre y hacerlo llegar a la junta electoral el mismo día de la elección (dirigido a JUNTA ELECTORAL/COFRADÍA DEL PERDÓN/Ermita del Pilar/Calle del Pilar, 30005-Murcia) debiendo recibirse en el horario de votación. Podrá, también, remitirlo por correo certificado a la Secretaría General de la Cofradía (SECRETARÍA GENERAL/ELECCIONES 2026 COFRADÍA DEL PERDÓN/Plaza Pedro Pou, 1, 3º, 30005-Murcia) donde deberá recibirse hasta el día 19 de junio.

Los votos en ausencia, tras finalizar la votación presencial y tras comprobar el presidente de la mesa que el votante en ausencia no ha votado presencialmente serán introducidos en la urna. Si hubiera votado presencialmente, se rechazará el voto en ausencia.

III.- RECUENTO: Conforme al artículo 74 de las Constituciones, finalizada la votación, se procederá, por el secretario de la junta electoral, al recuento de los votos emitidos. Al existir una sola candidatura, la citada Instrucción del 29 de junio de 2023 establece expresamente que **"deberá procederse asimismo a la oportuna votación,**

debiendo entonces el candidato alcanzar, para ser proclamado electo, la mayoría absoluta de votos emitidos". Conforme al artículo 75 si se declarara desierta la elección por no obtener el candidato la mayoría prevista, quedará prorrogado por un año el mandato de la junta de gobierno.

Atentamente,

V.º B.º
LA PRESIDENTA

Fdo: M.ª Elena Alemán Laorden

LA SECRETARIA

Fdo: María José Franco Valera